



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

PRESIDENCIA DE LA GRAN COMISION

DIRECCIÓN DE CONCERTACIÓN LEGISLATIVA

**Manual de Organización para la Dirección de
Concertación Legislativa**

DCL

MARZO 2017



Manual de Organización para la Dirección de Concertación Legislativa.

Control de las Revisiones	
Numero de revisión	Fecha de Revisión
3	31-03-2017



Índice

I	Introducción	5
II	Objetivo del Manual	7
III	Antecedentes Históricos	9
IV	Marco Jurídico	11
V	Atribuciones	13
VI	Directorio	15
VII	Estructura Orgánica	17
VIII	Organigrama	19
IX	Descripción de Puestos	21
X	Listado de Procedimientos	27
XI	Políticas de Trabajo	29
XII	Glosario Técnico	31



I.- Introducción



Manual de Organización

Dirección de Concertación Legislativa

Fecha de Emisión:
14/11/2016

Fecha de Vigencia:
05/09/2019

Página: 1 de 1

Numero de Revisión: 3

Dirección: Concertación Legislativa

Control: MO-DCL-001

I.- Introducción

Mediante el presente Manual la Dirección de Concertación Legislativa del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, establece las directrices, atribuciones y funciones de su personal, con la finalidad de establecer claramente el ámbito de competencia de cada uno de los funcionarios que laboran en esta Dirección. Así mismo, este documento será una herramienta confiable de consulta y apoyo para la realización de las funciones de todo el personal.

A su vez este Manual es un documento formal y normativo de la Dirección de Concertación Legislativa, y será una herramienta en donde se establezca la Estructura Orgánica, Funciones y Atribuciones de los funcionarios que laboren en esta área, a fin de lograr una mayor eficiencia en la ejecución de sus responsabilidades.

Surge de la gran necesidad de contar con un instrumento administrativo que regule las funciones de esta Dirección y su vinculación con la Gran Comisión, Oficialía Mayor y con las demás Direcciones del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo.

El presente Manual contiene los Antecedentes Históricos, Marco Jurídico, Atribuciones, Estructura Orgánica, Organigrama y la descripción sistemática de las funciones del personal de la Dirección de Concertación Legislativa.



II.- Objetivo del Manual



Manual de Organización

Dirección de Concertación Legislativa

Fecha de Emisión:
14/11/2016

Fecha de Vigencia:
05/09/2019

Página: 1 de 1

Numero de Revisión: 3

Dirección: Concertación Legislativa

Control: MO-DCL-002

II.- Objetivo del Manual

El presente manual tiene como objetivo principal regular la organización y funcionamiento de la Dirección de Concertación Legislativa del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, estableciendo de forma clara y precisa las funciones y competencias de los funcionarios que laboran en la Dirección.

Además, de ser una herramienta normativa para el personal de la Dirección de Concertación Legislativa, también sirve de apoyo para los funcionarios que laboran en esta área.



III.- Antecedentes Históricos



Manual de Organización

Dirección de Concertación Legislativa

Fecha de Emisión:
14/11/2016

Fecha de Vigencia:
05/09/2019

Página: 1 de 1

Numero de Revisión: 3

Dirección: Concertación Legislativa

Control: MO-DCL-003

III.- Antecedentes Históricos

La Dirección de Concertación Legislativa se crea mediante el Decreto 409, de fecha 21 de Junio de dos mil dieciséis, publicada en el periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el día 23 de Junio de dos mil dieciséis; “Por el que se Reforma la Fracción X al Artículo 81, el capítulo X denominado “De la Dirección de Concertación Legislativa” dentro del Título Octavo, de las Dependencias del Poder Legislativo, el Artículo 104 BIS y el Artículo 104 TER, todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del estado de Quintana Roo”; para coadyuvar con los trabajos legislativos de negociación para el logro de acuerdos, consensos o resoluciones.



IV.- Marco Jurídico



Manual de Organización

Dirección de Concertación Legislativa

Fecha de Emisión:
14/11/2016

Fecha de Vigencia:
05/09/2019

Página: 1 de 1

Numero de Revisión: 3

Dirección: Concertación Legislativa

Control: MO-DCL-004

IV.- Marco Jurídico

CONSTITUCIONES

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
D.O.F. 05-02-1917
Ultima Reforma D.O.F. 24-02-2017

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo
P.O. 12-01-1975
Ultima Reforma P.O. 03-11-2016 XV Legislatura

LEYES

Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo
Primera publicación P.O. 15-03-1990
Segunda publicación P.O. 25-11-1995
Ultima Reforma P.O. 17-02-2017 XV Legislatura

REGLAMENTOS

Reglamento para el Gobierno Interior de la Legislatura del Estado de Quintana Roo
Ultima Reforma P.O. 01-05-2016.

Reglamento de Comisiones del Poder Legislativo.
Ultima Reforma P.O. 10-03-2017 XV Legislatura.



V.- Atribuciones



Manual de Organización

Dirección de Concertación Legislativa

Fecha de Emisión:
14/11/2016

Fecha de Vigencia:
05/09/2019

Página: 1 de 1

Numero de Revisión: 3

Dirección: Concertación Legislativa

Control: MO-DCL-005

V.- Atribuciones

Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo

Capítulo X

De la Dirección de Concertación Legislativa

Artículo 104 Bis. - Para coadyuvar con los trabajos legislativos de negociación para el logro de acuerdos, consensos o resoluciones habrá una Dirección de Concertación Legislativa.

Artículo 104 Ter. - La Dirección de Concertación Legislativa tendrá las siguientes funciones:

- I. Promover directrices para auxiliar en los consensos y negociaciones para la toma de decisiones en el proceso legislativo.
- II. Fortalecer el trabajo legislativo mediante mecanismos de coordinación y cooperación.
- III. Impulsar la conformación de acuerdos o consensos relacionados con iniciativas, proposiciones, propuestas y demás asuntos que requieran de su votación en Comisiones o en el Pleno, a fin de agilizar el trabajo Legislativo.
- IV. Recopilar y difundir información veraz para coadyuvar con el logro de acuerdos y resoluciones.
- V. Las demás inherentes a la consecución de las anteriores y las que expresamente le señale la Legislatura.



VI.- Directorio



Manual de Organización

Dirección de Concertación Legislativa

Fecha de Emisión:
14/11/2016

Fecha de Vigencia:
05/09/2019

Página: 1 de 1

Numero de Revisión: 3

Dirección: Concertación Legislativa

Control: MO-DCL-006

VI.- Directorio

Nivel	Nombre	Cargo	Tipo
300	Palomo Canto Evert Manuel	Director de Concertación Legislativa	Confianza
400	Aban Mejía Miguel Angel	Subdirector de Concertación Legislativa	Confianza
700	Samos Villanueva Erick Alexander	Auxiliar Administrativo I	Confianza
1100	Ávila Moreno Sergio Armando	Auxiliar Administrativo II	Confianza
E	De la Cruz Castañeda Brisa Berenice	Secretaria	Confianza



VII.- Estructura Orgánica



Manual de Organización

Dirección de Concertación Legislativa

Fecha de Emisión:
14/11/2016

Fecha de Vigencia:
05/09/2019

Página: 1 de 1

Numero de Revisión: 3

Dirección: Concertación Legislativa

Control: MO-DCL-007

VII.- Estructura Orgánica

1.0.- Dirección de Concertación Legislativa.

1.1.- Director de Concertación Legislativa.

2.0.- Subdirección.

2.1.- Subdirector de Concertación Legislativa.

3.0.- Auxiliares

3.1. Auxiliar Administrativo I.

3.2. Secretaria.

3.3. Auxiliar Administrativo II.



VIII.-Organigrama



Manual de Organización

Dirección de Concertación Legislativa

Fecha de Emisión:
14/11/2016

Fecha de Vigencia:
05/09/2019

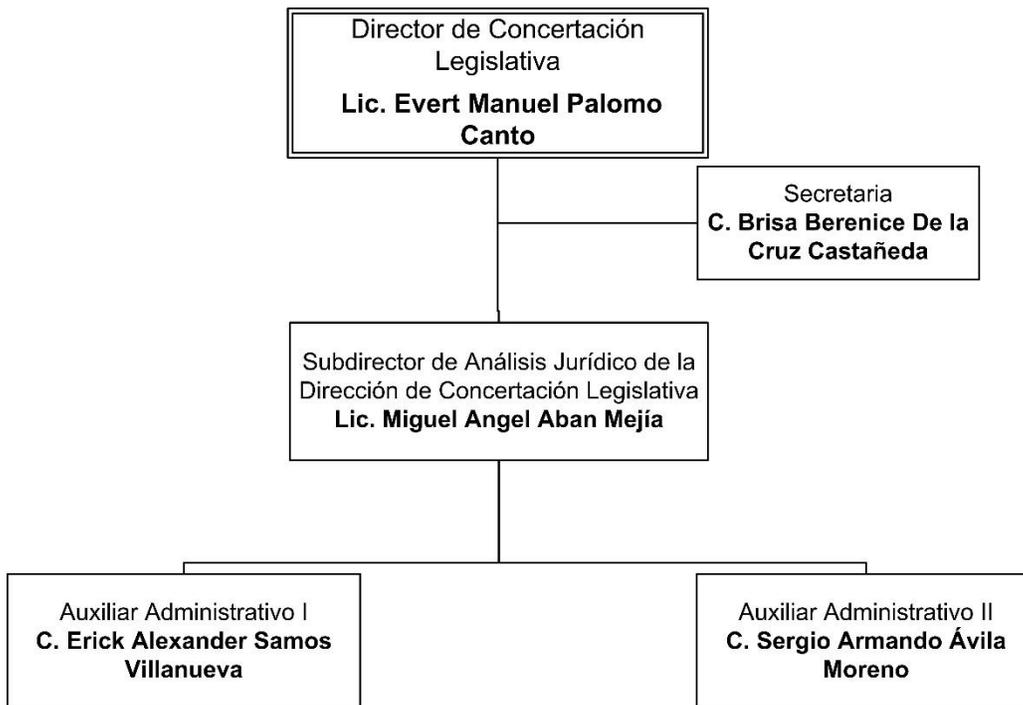
Página: 1 de 1

Numero de Revisión: 3

Dirección: Concertación Legislativa

Control: MO-DCL-008

VIII.- Organigrama





IX.-Descripción de Puestos



Manual de Organización

Dirección de Concertación Legislativa

Fecha de Emisión:
14/11/2016

Fecha de Vigencia:
05/09/2019

Página: 1 de 5

Numero de Revisión: 3

Dirección: Concertación Legislativa

Control: MO-DCL-009

1.1.- Director de Concertación Legislativa.

Objetivo del Puesto:

Planificar, organizar, coordinar y cooperar para coadyuvar en los procesos legislativos de negociación, en la búsqueda de acuerdos, consensos o resoluciones entre las fracciones parlamentarias y agilizar los trabajos legislativos, tales como iniciativas, proposiciones, propuestas y demás asuntos que requieran de su votación en comisiones o en el pleno. Además de presentar propuestas de iniciativas a las diferentes comisiones.

Funciones Prioritarias:

- Representar y dirigir a la Dirección de Concertación Legislativa.
- Coadyuvar en la búsqueda de acuerdos entre las fracciones Parlamentarias.
- Promover directrices para auxiliar en los consensos y negociaciones para la toma de decisiones en el proceso legislativo.
- Fortalecer el trabajo Legislativo en coordinación y cooperación con las fracciones parlamentarias.
- Impulsar la conformación de acuerdos o consensos relacionados con iniciativas, proposiciones, propuestas y demás asuntos que requieran de su votación en las comisiones o en el pleno.
- Asistir a las sesiones ordinarias, extraordinarias y permanentes.
- Llevar un seguimiento y control de las iniciativas turnadas en las diferentes comisiones.
- Proponer y presentar temas de iniciativas a las diferentes comisiones.
- Planear y Organizar talleres, foros, reuniones, con la sociedad para dar a conocer el resultado de las iniciativas y su beneficio.

Funciones complementarias:

- Cooperar y colaborar con las diferentes comisiones y con las demás direcciones del Poder Legislativo.
- Coordinar la elaboración del Programa Operativo Anual.
- Asistir a reuniones, foros, talleres del poder legislativo del estado y de otras legislaturas local o federal

Funciones de Apoyo:

Las demás inherentes al Proceso Legislativo.



Manual de Organización

Dirección de Concertación Legislativa

Fecha de Emisión:
14/11/2016

Fecha de Vigencia:
05/09/2019

Página: 2 de 5

Numero de Revisión: 3

Dirección: Concertación Legislativa

Control: MO-DCL-009

2.1.- Subdirector de Concertación Legislativa.

Objetivo del Puesto:

Coadyuvar, coordinar y cooperar para el logro de los objetivos de la Dirección de Concertación Legislativa.

Funciones Prioritarias:

- Asistir en las sesiones ordinarias, extraordinarias y permanentes, y tomar nota de los asuntos turnados a la comisiones.
- Coordinar el seguimiento de las iniciativas turnadas a las comisiones.
- Apoyar en la organización de talleres, foros y reuniones.
- Proponer temas de interés para iniciativas al Director de Concertación Legislativa.
- Coadyuvar y cooperar para el logro de los objetivos de la Dirección de Concertación Legislativa y de los procesos Legislativos.

Funciones complementarias:

- Elaborar el Programa Operativo Anual.
- Asistir a reuniones, foros, talleres del poder legislativo del estado y de otras legislaturas.
- Brindar asesoría legal a la sociedad.

Funciones de Apoyo:

- Participar en cursos, talleres y reuniones de capacitación del poder legislativo.
- Las demás inherentes al Proceso Legislativo.



Manual de Organización

Dirección de Concertación Legislativa

Fecha de Emisión:
14/11/2016

Fecha de Vigencia:
05/09/2019

Página: 3 de 5

Numero de Revisión: 3

Dirección: Concertación Legislativa

Control: MO-DCL-009

3.1.- Auxiliar Administrativo I.

Objetivo del Puesto:

Apoyar al desarrollo de las funciones que se le asignen y coadyuvar en el logro de los objetivos de la Dirección de Concertación Legislativa.

Funciones Prioritarias:

- Elaboración y llenado de los concentrados de las sesiones.
- Elaboración y llenado de los formatos para el seguimiento de las iniciativas turnadas a las comisiones.
- Respalda toda la información documental y digital y llevar un control de los mismos.
- Apoyar en la organización de talleres, foros y reuniones.
- Coadyuvar y cooperar para el logro de los objetivos de la Dirección de Concertación Legislativa.

Funciones complementarias:

- Apoyar en la elaboración del Programa Operativo Anual.
- Realizar cualquier otra tarea que le sea asignada.
- Asistir a cursos, talleres y reuniones cuando se le convoque.

Funciones de Apoyo:

- Las demás inherentes a la Dirección de Concertación Legislativa,



Manual de Organización

Dirección de Concertación Legislativa

Fecha de Emisión:
14/11/2016

Fecha de Vigencia:
05/09/2019

Página: 4 de 5

Numero de Revisión: 3

Dirección: Concertación Legislativa

Control: MO-DCL-009

3.2.- Secretaria.

Objetivo del Puesto:

Contribuir en el logro de los objetivos de la Dirección de Concertación Legislativa.

Funciones Prioritarias:

- Llevar y organizar la agenda del Director.
- Elaborar oficios.
- Recepción de documentos.
- Atención al Público en general

Funciones complementarias:

- Organizar el archivo de la Dirección de Concertación Legislativa y llevar un control.
- Llevar un control del material de oficina y solicitar lo necesario de forma mensual.
- Asistir a cursos, talleres y reuniones cuando se le convoque.

Funciones de Apoyo:

- Las demás inherentes a la Dirección de Concertación Legislativa,



Manual de Organización

Dirección de Concertación Legislativa

Fecha de Emisión:
14/11/2016

Fecha de Vigencia:
05/09/2019

Página: 5 de 5

Numero de Revisión: 3

Dirección: Concertación Legislativa

Control: MO-DCL-009

3.3.- Auxiliar Administrativo II.

Objetivo del Puesto:

Apoyar al desarrollo de las funciones de la Dirección de Concertación Legislativa.

Funciones Prioritarias:

- Verificar que el área de la Dirección este en óptimas condiciones
- Apoyar a los demás compañeros de trabajo en la consecución de los objetivos de la Dirección.
- Colaborar y cooperar en las funciones que se le asigne.

Funciones complementarias:

- Asistir a los cursos y reuniones al que se le convoque.

Funciones de Apoyo:

- Las demás inherentes a la Dirección de Concertación Legislativa



X.-Listado de Procedimientos



Manual de Organización

Dirección de Concertación Legislativa

Fecha de Emisión:
14/11/2016

Fecha de Vigencia:
05/09/2019

Página: 1 de 1

Numero de Revisión: 3

Dirección: Concertación Legislativa

Control: MO-DCL-010

X. Listado de Procedimientos

.1.- Seguimiento a los trámites de Dictámenes y Acuerdos aprobados en Comisiones para su atención en el pleno.

.2.- Atención de Documentos Legislativos aprobados por el pleno.



XI.-Políticas de Trabajo



Manual de Organización

Dirección de Concertación Legislativa

Fecha de Emisión:
14/11/2016

Fecha de Vigencia:
05/09/2019

Página: 1 de 1

Numero de Revisión: 3

Dirección: Concertación Legislativa

Control: MO-DCL-011

XI. Políticas de Trabajo

- 1.- El Manual de Organización será de observancia general para todo el personal adscrito a la Dirección de Concertación Legislativa.
- 2.- El personal adscrito a la Dirección de Concertación Legislativa deberá apegarse al estricto cumplimiento a lo establecido en este manual.
- 3.- El presente Manual de Organización servirá de guía y apoyo para la correcta realización de las funciones de todo el personal de esta Dirección.
- 4.- El Director de Concertación Legislativa será responsable de su difusión entre el personal adscrito a su área y de su respectivo cumplimiento.
- 5.- El Director de Concertación Legislativa tendrá bajo su resguardo el presente Manual de Organización.
- 6.- El Director de Concertación Legislativa será responsable de gestionar las actualizaciones y modificaciones pertinentes de este Manual cuando surja un cambio jurídico y/o las circunstancias laborales así lo requieran.



XII.-Glosario Técnico



Manual de Organización

Dirección de Concertación Legislativa

Fecha de Emisión:
14/11/2016

Fecha de Vigencia:
05/09/2019

Página: 1 de 2

Numero de Revisión: 3

Dirección: Concertación Legislativa

Control: MO-DCL-012

XII. Glosario Técnico

1- Concertación: Acuerdo entre dos o más personas o entidades sobre un asunto.

2.- Legislativa: Que está relacionado con los organismos que legislan y especialmente con el parlamento.

3.- Legislación: Conjunto de leyes por las cuales se regula un estado o una actividad determinada.

4.- Iniciativa: Proposición o idea que sirve para iniciar una cosa.

5.- Acuerdos: Son las determinaciones o resoluciones tomadas en el Congreso y que tienen el propósito de fijar normas de carácter temporal para la atención y desahogo de algunos asuntos específicos y que son sometidos a la aprobación del pleno.

6.- Atribución: Es la facultad legal que se le otorga a una persona que ocupa un puesto dentro de una dependencia.

7.- Decreto: Es el Documento que registra la resolución que toma el congreso.

8.- Reforma: Es el acto mediante el cual se realizan modificaciones a la Ley, Reglamentos, Códigos o Constitución con el fin de mejorarla para que esté acorde a la actualidad.

9.- Adición: Es el procedimiento por el que se agrega un texto a una ley, a un reglamento, a un proyecto de ley o la Constitución.

10.- Función: Se describe como las actividades que un individuo deberá realizar de acuerdo al puesto que desempeñe en la dirección antes mencionada.

11.- Descripción de Puesto: Es un proceso que consiste en enumerar las funciones y atribuciones de un puesto que lo diferencia de los demás cargos de la dirección.

12.- Manual de Organización: Es el documento formal que expone a detalle los órganos, atribuciones y marco jurídico que regulan a la dependencia, además define los puestos que la integran, su descripción, la relación jerárquica que existe entre ellos y los grados de autoridad y responsabilidad.



Manual de Organización

Dirección de Concertación Legislativa

Fecha de Emisión:
14/11/2016

Fecha de Vigencia:
05/09/2019

Página: 2 de 2

Numero de Revisión: 3

Dirección: Concertación Legislativa

Control: MO-DCL-012

13.- Organigrama: Es la representación gráfica de la estructura orgánica que debe reflejar en forma esquemática la posición de las áreas que integran a la dependencia y sus respectivas relaciones, niveles jerárquicos, canales formales de comunicación y líneas de supervisión.

14.- Puesto: Es el nombre que se le atribuye al conjunto de funciones que ocupan una posición jerárquica dentro de la dirección.

15.- Estructura Orgánica: Es la disposición sistemática de los órganos que integran una dependencia, conforme a criterios de jerarquía y especialización, ordenados y codificados de tal forma que sea posible visualizar los niveles jerárquicos y sus relaciones de subordinación.

16.- Pleno: Es la reunión en la que se encuentran presentes los miembros que integran un órgano parlamentario con el propósito de sesionar o deliberar sobre los asuntos legislativos contenidos en la agenda del orden del día.

17.- Promover: Fomentar o favorecer la realización o el desarrollo de una cosa, iniciándola o activándola si se encuentra paralizada o detenida provisionalmente.

18.- Coadyuvar: Contribuir o ayudar a la consecución de los procesos legislativos.

19.- Fortalecer: Hacer fuerte o enriquecer los procesos legislativos.

20.- Recopilar: Juntar o reunir la información de los procesos legislativos.

21.- Difundir: Es la acción de dar a conocer a la sociedad una situación, Leyes, Decretos, Códigos, Constitución y/o hechos que tengan relación a las reglas de convivencia social